

V I S T O:

El Expediente letra D n° 805/16 por el cuál se solicita la autorización para efectuar la contratación del servicio de Transporte Magdalena-Atalaya en forma directa y;

C O N S I D E R A N D O:

Que se ha suscripto contrato con la firma del Sr. ROJAS Guillermo Martin, DNI 21.595.130, por el término de 2 (dos) mes desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2016.

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el decreto “ad-referendum” de este Honorable Concejo Deliberante n° 325/16.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Decreto n° 325/16 referente al contrato suscripto entre esta Comuna y el Sr. ROJAS Guillermo Martin, DNI 21.595.130, para la contratación del servicio de transporte Magdalena-Atalaya en forma directa (período 01-04-16 al 31-05-16).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3306/16 .-